Rama Judicial del Poder Público **Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

15 de diciembre de 2020

Expediente: 2019- 00285 Ejecutivo singular de mínima cuantía

ASUNTO A DECIDIR:

Se pronuncia el Despacho sobre la viabilidad de dar por terminado el proceso de la referencia, por pago de la obligación.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

En escrito autentico que antecede, el endosatario para el cobro actora solicita que se decrete la terminación del presente proceso ejecutivo por pago el levantamiento de las medidas cautelares, el desglose del título valor y el archivo del proceso.

Estatuye el Art. 461 del C. G. del Proceso, en su inciso primero: "Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".

En el caso sub-exámine se dan los presupuestos legales exigidos por la norma en cita, como son: la solicitud de terminación presentada por el endosatario para el cobro, por lo que se debe declarar su terminación por pago, levantar las medidas cautelares vigentes, el desglose del título valor y el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca, Cundinamarca,

RESUELVE:

- 1º Declarar terminado este proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2° Sin costas a las partes.
- 3° Levantar las medidas cautelares decretadas a cuenta de este proceso, ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, para lo pertinente.
- 4° Desglosar el documento que sirvió como base para la ejecución y entréguese al demandado con las anotaciones del caso.-
- 5° Archivar el expediente.

Notifiquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro Iuez***

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No. Hoy,	
	NATALY RODRIGUEZ VARGAS
	Secretaria

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMIJACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c76cfcd5e5d585a9491f373307ed9d0efc7e94c02d20fe59a38 56de7lecal315

Documento generado en 15/12/2020 02:22:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronic